

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 217-2006

Guatemala, 3 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para que la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles cuente con la previsión que permita cumplir con los compromisos de pago de tiempo extraordinario del personal que desarrolla actividades después de la jornada ordinaria de labores, con cargo al renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", principalmente en el Departamento de Registros Fiscales, en el trámite de avisos notariales de traspaso;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **623**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

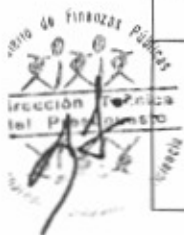
POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
37	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>16,000</u>	<u>16,000</u>



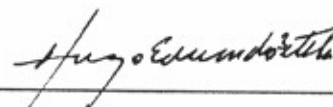
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>16,000</u></b>	<b><u>16,000</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>16,000</u></b>	<b><u>16,000</u></b>
Funcionamiento	16,000	16,000

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **DIECISEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.16,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verhena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica  
del Presupuesto

ERIN

Ministerio de Finanzas Públicas